



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00005
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandada:	Edgar Muñoz Anacona

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dado lo solicitado por el apoderado de la parte actora (Fls. 58 al 66), quien allega el certificado de devolución de la notificación personal, rendida por la empresa de correo con la atestación de no haber sido entregada por causal de “DESTINATARIO DESCONOCIDO”, visible a folio 60 del expediente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, ORDENA** el emplazamiento del señor **EDGAR MUÑOZ ANACONA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.231.070, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; por lo tanto se **ORDENA INGRESAR** el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, por secretaría **REALÍCESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ